

POTRERO DE LOS FUNES, 7 DE JULIO DE 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 084 – HCDPF - 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dictada por el Honorable Consejo Deliberante el día 23 de junio del corriente año, adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.592;

Que el Art. 261 de la Constitución Provincial le confiere al Poder Ejecutivo Municipal la facultad para promulgar o vetar las sanciones legislativas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promúlguese la Sanción Legislativa n° 84 – HCDPF - 2021 dictada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes, con fecha 23 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de Potrero de los Funes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar y oportunamente archivar.